DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18865
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5414423

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de abril 2023	**HORA:**	19:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Casa # 2:** KR 101B # 139 – 24 **Casa # 1:** KR 101B # 139 – 24	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**				X: 4° 44´ 25´´N, Y: 74° 05´ 38´´W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Poa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				80 m^2		
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0271ENAW AAA0271EMZM	**PREDIOS EVALUADOS:**				2		
AREA INSPECCIONADA:	161.7 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-48027		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral El Poa de la Localidad Suba, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa.
Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

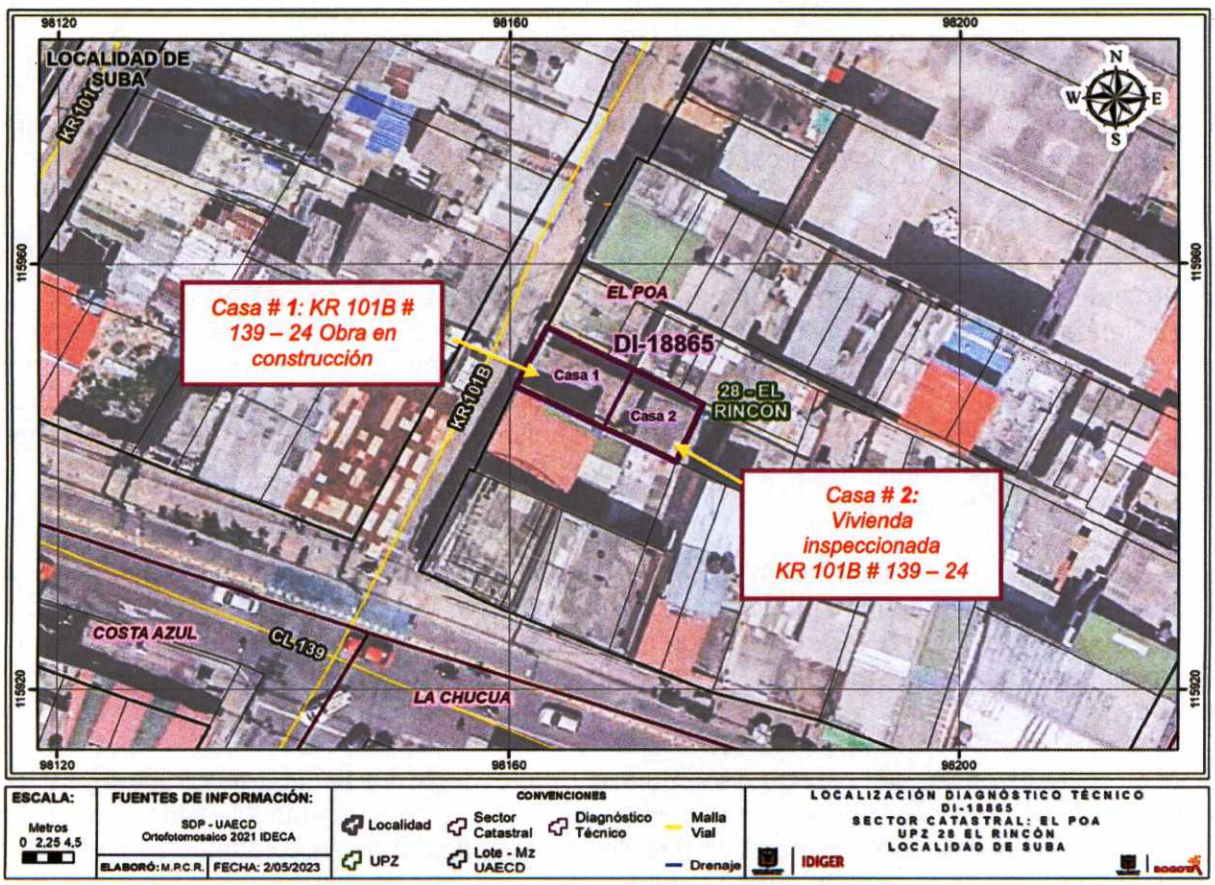


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 10 de abril de 2023 realizó visita técnica al sector donde se encuentra el predio de la KR 101B # 139 – 24 de la localidad de Suba, encontrando que el sector pertenece a

una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones, principalmente de uso residencial, hasta de 4 pisos.

En el predio de la KR 101B # 139 – 24 se emplazan 6 unidades habitacionales denominadas como "Casa # 1 hasta Casa # 6) de acuerdo la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

La Comunidad solicita al IDIGER, sea valorada la Casa # 2, debido a las afectaciones que ésta viene presentando desde hace unos meses. La casa # 2, es una vivienda de dos niveles, construida en un sistema prefabricado con placas de concreto y ensamblada con perfiles metálicos, con placa de entrepiso del mismo material; desde el exterior, sus muros de fachada no evidencian grietas y/o pandeo de los módulos de concreto. Se evidencia algunas fisuras de aberturas menores a 1mm y longitudes de aproximadamente 30 cm con tendencia vertical y horizontal en el muro de la fachada (ver fotos 2 y 3).

Al interior del primer nivel del predio se observa en general, que el material de cielo raso conformado por una tableta delgada de madera, presenta humedades por filtraciones en las uniones muro con placa de entrepiso, han generado deformaciones leves de la misma y rastros de escurrimiento de aguas por los muros. (ver fotos 4 a 6).

La estructura al interior del nivel 1, cuenta adicionalmente con algunos muros divisorios en mampostería y columnas cuadradas de madera de aproximadamente 10 cm de lado, al parecer, independientes del sistema estructural principal de la vivienda; hacia el costado occidental y frontal de la vivienda, una de las columnas en comento no se encuentra sujeta al suelo de la parte inferior, en este punto se observa dilatación de aproximadamente 1mm de abertura entre los dos muros: frontal/fachada y el perimetral occidental sin embargo desde el exterior no se observa separación de sus perfiles de amarre (ver foto 7). En éste mismo punto, al interior del muro fachada se encuentra depositado material para construcción (arena) y costales de material que se apoyan sobre dicho muro. (Ver foto 7).

Hacia el costado oriental del primer nivel, en los muros de mampostería en zonas de cocina y baño se observan fisuras en algunos puntos de aproximadamente 0.5 mm de abertura y longitudes entre 30 cm y 50 cm. (ver fotos 8 y 9). En el segundo nivel se realiza inspección visual externa ya que no se encuentran los responsables del mismo, sin embargo, no se observan afectaciones en sus muros perimetrales.

Hacia el costado occidental, donde se emplaza el lote de la Casa #1 (denominada así por los propietarios), se observa que se lleva a cabo la construcción de una vivienda, en la cual se encuentran ya construidos los muros perimetrales en mampostería, las columnas y se encuentra en proceso de armado de la formaleta para la fundición de la placa de entrepiso. (ver foto 10)

La persona responsable de la casa # 2 primer nivel, manifiesta que posiblemente la construcción que se está llevando a cabo en la casa # 1 pudo aumentar los daños evidenciados en su vivienda, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa adelantada. Sin embargo, en las otras viviendas, no se identifican daños visibles.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en la edificación de la Casa #2 estén relacionados con la construcción de la obra de la casa # 1 y/o con asentamientos de esta edificación.

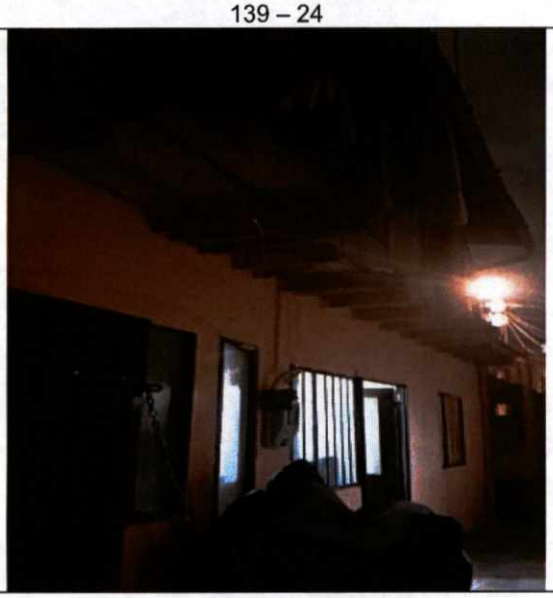
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio de la KR 101B # 139 – 24



Fotografía 2. Fachada de la Casa # 2.



Fotografía 3. Fisuras en fachada nivel 1, casa # 2

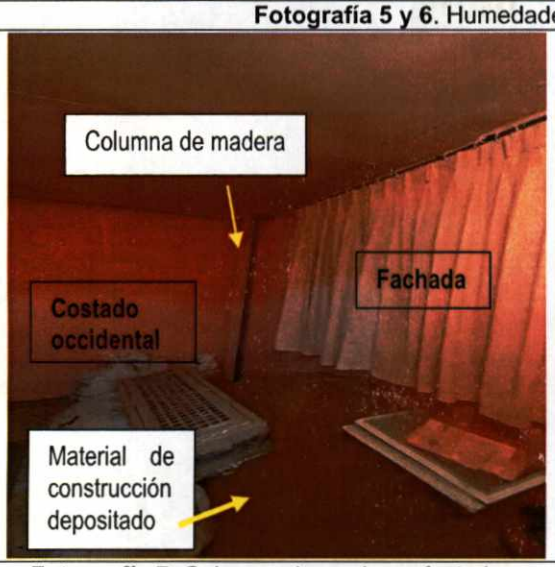


Fotografía 4. Humedades en cielo raso, nivel 1 casa # 2





Fotografía 5 y 6. Humedades en cielo raso, nivel 1 casa # 2



Fotografía 7. Columna de madera afectada y Material de construcción depositado sobre muro fachada Nivel 1.



Fotografía 8. Fisuras presentadas en muro de cocina



Fotografía 9. Fisuras evidenciadas en costado oriental, nivel 1 de Casa # 2.



Fotografía 10. Casa # 1, en proceso constructivo

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
Casa #2	KR 101B # 139 – 24	Paneles de concretos prefabricados	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible aumento progresivo en los daños evidenciados en la edificación emplazada en la casa # 2 del predio de la KR 101B # 139 – 24.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la casa # 1 y casa # 2, emplazadas en el predio de la KR 101B # 139 – 24, en el Sector Catastral El Poa, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual realizada, no es posible concluir que los daños de la Casa # 2 están relacionadas con las actividades constructivas que se están llevando a cabo en la Casa # 1; si bien, los daños evidenciados podrían estar relacionados con los posibles asentamientos diferenciales, asimismo los daños visibles podrían estar vinculados con las deficiencias constructivas que presenta la Casa # 2 relacionadas con los materiales que conforman su estructura.

- La estabilidad estructural y funcional global de la estructura que conforma la Casa #2 del predio de la KR 101B # 139 – 24, al parecer, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas en la edificación. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad del segundo nivel de la Casa # 2, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de éste que permitiera identificar las condiciones físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que

puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad y/o que se puedan relacionar directamente con la obra que se está desarrollando en la casa # 1.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la casa # 2 del predio de la KR 101B # 139 – 24, Sector Catastral El Poa, Localidad Suba, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos no estructurales y/o estructurales de la vivienda que presentan daños, especialmente en placa de entrepiso y muros internos de edificación, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y/o modificaciones vigentes, con el fin que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil.

En caso de determinarse que efectivamente las actividades constructivas que se llevan a cabo en la Casa # 1 ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños existentes en la casa # 2, se realizan las siguientes recomendaciones a la Alcaldía Local de Suba como Autoridad competente y a los responsables de la obra en curso:

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias de control urbanístico, dado que posiblemente algunos de los daños evidenciados en la casa # 2 del predio de la KR 101B # 139 – 24, Sector Catastral El Poa, Localidad Suba, están asociados a la obra que se está desarrollando en la Casa # 1 del mismo predio, adelantar las acciones correspondientes con los ejecutores de dicha obra, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructuras aledañas. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Es responsabilidad del ejecutor y/o ejecutores de la obra que se está desarrollando en la casa # 1 del predio de la KR 101B # 139 – 24, Sector Catastral El Poa de la Localidad Suba, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la

infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Al ejecutor y/o responsables de la obra que se está desarrollando en la casa # 1 del predio de la KR 101B # 139 – 24, dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se está desarrollando en la casa # 1 del predio de la KR 101B # 139 – 24, Sector Catastral El Poa, Localidad Suba, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, dar a conocer el presente documento a los responsables de la obra que se esta llevando a cabo en la Casa # 1 de la KR 101B # 139 – 24, Sector Catastral El Poa, Localidad Suba, con el objetivo de dar a conocer las condiciones de riesgo y se tengan en cuenta las recomendaciones mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ángela Ibeth Rodriguez Toro* *Contratista* *Grupo de Asistencia Técnica - SARECC*
16.2 Aprobó
*Firma:*_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*